



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024 -2015-MPH/GDT.

Ayacucho, 14 ENE. 2015

VISTO:

Con expediente Nro. 026551, el administrado el señor **VICTOR USCATA OCHOA** solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Nro. 501-2014-MPH/GDT de fecha 02 de octubre del 2014, por el cual se solicita la rectificación de un error material detectado en la mencionada resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la **aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003**, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante **Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;**

Que, el señor **VICTOR USCATA OCHOA** solicita la **rectificación de la Resolución Gerencial N° 501-2014-MPH/GDT de fecha 02 de octubre del 2014** que aprueba una Subdivisión Sin Cambio de Uso, por contener errores materiales especificando los dichos errores;

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, verificado los planos y la memoria descriptiva, se observa el error material descrito por lo cual es procedente la rectificación solicitada;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del **Acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Gerencial N° 501-2014-MPH/GDT de fecha 02 de octubre del 2014, que aprueba la Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el Jr. Iguain Nro. 355, distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; de la siguiente manera:

DEL LOTE 1 A – 1 B (RESULTANTE) DE PROPIEDAD DE VICTOR USCATA OCHOA .

- En lo que respecta a lo señalado por la derecha entrando u Oeste **DONDE DICE** con el lote 1 A – A (remanente) en un tramo de 11.74 m.; **DEBE DECIR:** Con el Lote 1 A -1 (remanente) en un tramo de 11.74 m.





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFIQUESE en todo lo demás el contenido de la Resolución Gerencial N° 501-2014-MPH/GDT, de fecha 02 de octubre del 2014.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE